

LEY N° 5752

SANCIÓN: 05/11/2024

PROMULGACIÓN: 31/10/2024 – Decreto N° 396/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6335 – 07 de noviembre de 2024; pág. 3.-

CUENTAS CORRIENTES OFICIALES

Ley H n° 5125 - Modificación

Artículo 1°.- Se modifica por sustitución, a partir del 1 de enero de 2025 el artículo 1° de la ley H n° 5125, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (“F.U.C.O.”), hasta la suma de pesos ochenta mil millones (\$80.000.000.000) en la cuenta corriente n° 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero”.

Artículo 2°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos sesenta mil millones (\$60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 3°.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los artículos 1° y 2° de la presente, a afectar y/o ceder en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

Artículo 4°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Sánchez.-